



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 410 - B

VISTO:

El artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. Nº 1909.

Y CONSIDERANDO:

Que durante la trayectoria del crucero "General Belgrano", a lo largo de 30 años de servicio, se destacan el esfuerzo y la entrega protagonizada por planas mayores y dotaciones, que incluyen miles de oficiales, suboficiales y conscriptos, que han enriquecido las tradiciones y anecdotario de la Armada Argentina, repercutiendo en los sentimientos de toda la nación.

Que dicho buque fue adquirido por la Republica Argentina en enero de 1951 y en abril del mismo año se firmó su pabellón con el nombre de "ARA 17 de octubre", en el año 1955 se le cambio el nombre a "ARA General Belgrano".

Que durante su trayectoria en Argentina fue ganador del mejor tiro de combate en varias oportunidades. Durante el año 1968 se instalaron en el crucero los misiles antiaéreos iniciando la era misilística en las Fuerzas Armadas. Esta nave argentina ha servido a la patria para realizar diversas tareas de protección a nuestra soberanía y como buque-escuela para la formación de centenares de marinos argentinos.

Que el día 12 de abril de 1982 zarpó por última vez de la base naval Puerto Belgrano, con una tripulación de 1093 hombre, en una primera instancia la misión tenía como objetivo, zarpar al teatro de operaciones y estacionarse en la Isla de los Estados, vigilar el acceso sur, interceptar unidades del enemigo, disuadiendo en el marco regional y en caso de ser necesario abastecimiento y estacionamiento en la base naval de Ushuaia.

Que el 02 de mayo a las 16 horas el crucero fue atacado por dos torpedos provenientes de un buque inglés. Al día siguiente fueron rescatados los 770 sobrevivientes, ocasionando la pérdida de 323 marines.

Que un grupo de marinos y civiles vinculados con el Crucero, decidieron crear un ámbito en donde se resalte la trayectoria de este combate, bautizándose en 1987, con el nombre de "Asociación Amigos del Crucero General Belgrano", entidad de carácter cultural, histórico y patriótico, que cuenta con personería jurídica (otorgada por Resolución Nº 932 de la Inspección General de Justicia).

Que entre las actividades que realiza la asociación se destaca recordar a los caídos y a la nave, con charlas en establecimientos educativos, publicación de libros y revistas como así también la realización de monumentos conmemorativos.

Que según datos oficiales son 30 los sobrevivientes sanjuaninos, hubieron 22 soldados fallecidos, dentro de los cuales 6 son oriundos del departamento de Rawson y dos de los tripulantes sobrevivientes que pertenecen a esta asociación, son de nuestro departamento. Situación que llevo a la entidad a elegir el departamento rawsino para homenajear a estos valientes que dieron su vida por la patria.

Continúa////



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Continuación Ordenanza N° 410-B/////

Que la asociación decidió erigir una cadena de monumentos conmemorativos a los héroes del Belgrano en todo el territorio nacional, destacando así el origen de cada uno de los tripulantes del Belgrano.

Que este cuerpo de concejales, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer un espacio del dominio público o privado municipal, para erigir un monumento Recordatorio a los Héroes del Crucero ARA General Belgrano.

Artículo 3º - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.